



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: Soporte y Mantenimiento de los
Sistemas y Aplicaciones de Monitorización de MICROFOCUS**

NÚMERO DE LA S.C: 6000010500

Dirección/ Subdirección:	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Comunicaciones y Tecnologías de la Información
División:	Instalaciones y Sistemas de Información	Servicio:	No procede

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de soporte y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones de monitorización de Microfocus.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en el soporte y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones de monitorización de Microfocus que constituye uno de los principales sistemas para soportar los servicios de ciberseguridad.

Esta plataforma se utiliza para detectar de forma automática fallos en los sistemas informáticos y poder actuar sobre ellos de forma inmediata para restaurar el servicio lo antes posible. Así, si se produce un fallo en cualquiera de los sistemas más críticos el sistema lo detecta, en algunos casos puede ejecutar acciones automáticas para su recuperación y en el resto activar el protocolo de actuación para restaurar el servicio.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: Doscientos noventa mil euros (290.000,00 €) (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

CONTRATOS DE SERVICIOS

Indicar el método que proceda:

El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios habituales en el mercado, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (2 prórrogas de 6 meses)

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**
 - Base imponible (BI): 145.000,00 euros
 - Importe del I.V.A.: 30.450,00 euros
 - Presupuesto base de licitación (PBL): 175.450,00 euros, IVA incluido

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Presupuesto de ejecución (PE)	Costes Directos 98%	123.565,22 €
	Costes Indirectos 2%	2.521,74 €
T O T A L Presupuesto de Ejecución (PE)		126.086,96 €
Gastos Generales (GG)	(9% del PE)	11.347,82 €
Beneficio Industrial (BI)	(6% del PE)	7.565,22 €
Base Imponible		145.000,00 €
IVA (21 %)	21%	30.450,00 €
Presupuesto base de licitación (PBL)		175.450,00 €

- **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

- **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

El soporte y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones de monitorización de Microfocus constituye un ámbito único de servicio que incluye todos los aspectos requeridos en cuanto al soporte técnico y mantenimiento, y la realización de cualquiera de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría cualquier coordinación de actuaciones entre diferentes contratistas, entendiéndose que todos los sistemas y aplicaciones incluidos son elementos inseparables, y que se requiere un conocimiento global de las configuraciones existentes que están estrechamente relacionadas entre todos los sistemas y aplicaciones. Por lo tanto, no procede la división en lotes.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: doce (12) meses, siendo estos los comprendidos entre el (8 de junio de 2023) y el (7 de junio del 2024), ambos inclusive.
- En el caso de que la fecha estimada de inicio no se pudiera cumplir por retrasos en el proceso de adjudicación, el plazo de duración del contrato será de 12 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

- Prórrogas:

Sí

- Nº de prórrogas: 2
- Duración de cada prórroga: 6 meses
- **Justificación** de la necesidad de prórrogas:

La prórroga del contrato se concibe, por un lado, para asegurar la continuidad de los servicios de soporte y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones, en tanto es una exigencia de los fabricantes, en el caso que la siguiente licitación, o las licitaciones asociadas, se demorase en el tiempo para no incurrir en un proceso de regularización. Y, por otro lado, asegurar un estado funcional óptimo de los sistemas y aplicaciones en caso que, durante el período de vigencia del contrato, no se pueda acometer la evolución tecnológica de la plataforma que se ha determinado como necesaria, que daría lugar a una configuración diferente de sistemas y aplicaciones con sus propias particularidades en cuanto a soporte y mantenimiento. Además, se da la circunstancia, que el inicio del siguiente contrato de mantenimiento y soporte de estas licencias tiene que coincidir con el inicio de soporte y mantenimiento de las licencias de otro contrato en que se van a adquirir, o porque analizado el mercado se considera oportuno por el órgano de contratación.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Mixto (servicios)

- **Justificar** la insuficiencia de medios: Los servicios de soporte y mantenimiento, y/o la suscripción de software y servicios, que componen esta acción solamente pueden ser prestados o bien por el fabricante del software y/o hardware o bien por empresas acreditadas o certificadas por el fabricante para la prestación de dichos servicios.

- Justificar la determinación de la prestación principal:
 - Servicio: el servicio tiene un importe superior al suministro.

- **Justificar los motivos** por los que las diferentes prestaciones que se fusionan en el contrato mixto se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de Metro de Madrid: La actualización del producto, así como los posibles parches que pueda proporcionar el fabricante viene incluida con el propio soporte que proporciona, sin que se pueda separar un servicio del otro

- No se pueden distinguir los importes del mantenimiento del servicio y del suministro porque no se tiene información.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación: Los servicios de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones, así como los derechos de uso y/o las suscripciones de software y servicios, se prestan en las condiciones técnicas y económicas establecidas por el fabricante bien sea de forma directa o a través del canal de empresas certificadas o acreditadas. Es el fabricante quien establece niveles de soporte, canales de comunicación y atención, condiciones de uso del software y el hardware, etc., no existiendo ninguna característica por la que se pueda valorar la calidad de las ofertas más allá del precio de los servicios a prestar acorde a las condiciones establecidas y, en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades establecidas.

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

- Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

- NO

- **Fondos FEDER**

- Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

- SI

- En su totalidad

- **Justificar las razones** por las que se declara confidencial (en su totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas: En el pliego de prescripciones técnicas se incluye información técnica de detalle de arquitecturas, elementos y servicios de ciberseguridad, que protegen los servicios informáticos de Metro de Madrid, incluyendo aquellos que sirven para la prestación del servicio esencial en el ámbito de la protección de infraestructuras críticas y de la seguridad de las redes y sistemas de información, y la publicación del contenido del pliego técnico podría suponer un grave riesgos para la ciberseguridad en tanto ofrecería información que posibilitaría diseñar ataques concretos para vulnerar los sistemas de ciberseguridad.

- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para asegurar el correcto funcionamiento y la actualización permanente de la plataforma de monitorización es necesario disponer del soporte y mantenimiento de los sistemas, aplicaciones y módulos que la componen, y el derecho de uso en los casos en que proceda; así como, servicios técnicos profesionales para una rápida y eficaz gestión de las incidencias de soporte, y una mejora significativa en el mantenimiento evolutivo de la plataforma.

Algunas de las razones por los que es necesaria realizar esta contratación es:

- Derecho de uso del software y suscripciones de software y de servicios.
- Reparación de errores software.
- Asistencia en las peticiones de servicio las 24 horas del día y 7 días a la semana (24x7) o en horario laboral de lunes a viernes, según las condiciones contratadas, con un tiempo de respuesta adaptado a la criticidad de cada servicio.
- Actualizaciones de firmware, corrección de errores de software, alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos.
- Actualizaciones fiscales, legales y normativas.
- Acceso a la web del fabricante incluyendo la posibilidad de realizar consultas ante las dudas y aclaraciones de carácter técnico, que se puedan plantear con cualquiera de sus productos.

- Versiones mayores de productos y tecnología, que incluyen versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad seleccionada y actualizaciones de documentación, acceso a foros, etc.

Si no se dispusiera de este tipo de servicios, cuando se produjese una avería/incidencia, la parada en el servicio se prolongaría durante un tiempo que sería la suma del tiempo de detección, del tiempo de diagnóstico y del tiempo de corrección y esto podría ser cuestión de minutos, de horas o incluso de días, dependiendo de la severidad de la misma; lo cual, para cierto tipo de sistemas de seguridad informática se considera un riesgo no asumible, principalmente porque suponen perder la capacidad de ofrecer seguridad a los diferentes sistemas, aplicaciones, servicios y plataformas tecnológicas que ofrecen servicios a los diferentes procesos de negocio y estamentos de Metro de Madrid.

4 ANTECEDENTES

EMPRESA	CONTRATO N°	PERÍODO	PRÓRROGAS PREVISTAS	MODIFICADOS PREVISTOS	LOTES	PPTO BASE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO	IMPORTE CONTRATO
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	7208000244	01.01 al 31.12.2008	NO	NO	NO	107.518,84 €	107.518,84 €	107.518,84 €
		01.01 al 31.12.2009	NO	NO	NO	107.518,84 €	107.518,84 €	107.518,84 €
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	7210000282	01.01 al 31.12.2010	NO	NO	NO	109.196,40 €	109.196,40 €	109.196,40 €
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	7211000252	01.01 al 31.12.2011	NO	NO	NO	107.451,09 €	107.451,09 €	107.451,09 €
		01.01 al 31.12.2012	NO	NO	NO	87.000,00 €	87.000,00 €	87.000,00 €
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	7213000265	01.01 al 31.12.2013	NO	NO	NO	90.300,00 €	90.300,00 €	90.300,00 €
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	7214000948 ¹	01.01 al 22.04.2014	NO	NO	NO	30.100,00 €	30.100,00 €	30.100,00 €
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	7214000377	23.04.2014 al 22.04.2015	NO	NO	NO	90.300,00 €	90.300,00 €	90.300,00 €
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	7215000304	23.04.2015 al 22.04.2016	NO	NO	NO	90.300,00 €	90.300,00 €	87.591,00 €
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.	7216000450	23.04.2016 al 22.04.2017	NO	NO	NO	93.500,00 €	93.500,00 €	93.201,00 €
TAISA SYVALUE, S.L.	7217000307	23.04.2017 al 22.04.2018	NO	NO	NO	114.804,87 €	114.804,87 €	112.508,77 €
TAISA SYVALUE, S.L.	7218000836 ²	23.04.2018 al 07.06.2018	NO	NO	NO	14.063,60 €	14.063,60 €	14.063,60 €

¹ Regularización del contrato porque la licitación para el mantenimiento de 2014 quedó desierta en primera instancia.

² Regularización del contrato porque la licitación para el mantenimiento de 2018-2019 se retrasó en su tramitación.

SPHERA, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	7218000414	08.06.2018 al 07.06.2019	NO	NO	NO	120.545,11 €	120.545,11 €	113.500,23 €
TAISA SYVALUE, S.L.	7219000209	08.06.2019 al 07.06.2021	NO	NO	SI (Lote 2)			246.499,69 €
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA SA	7221000272	08.06.2021 al 07.06.2022	SI	NO	NO	137.331,02 €	281.528,60 €	134.721,73 €
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA SA	7221000272	08.06.2022 al 07.12.2022	PRORROGA	NO	NO	68.665,51 €	281.528,60 €	134.721,73 €
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA SA	7221000272	08.12.2022 al 07.06.2023	PRORROGA	NO	NO	68.665,51 €	281.528,60 €	134.721,73 €
CONTRATACIÓN ACTUAL:								
MONITORIZACIÓN MICROFOCUS	SC 6000010500	08.06.2023 al 07.06.2024	SI	NO	NO	145.000	290.000	

Los alcances entre el contrato precedente en lo que respecta al soporte, mantenimiento y suscripción de servicios y el de esta nueva licitación son los mismos.

Hay que tener en cuenta que los precios de la prorroga se han mantenido por lo que este contrato no ha tenido ningún incremento.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2023
IMPORTE PERMITIDO	145.000,00 €
CECO	6740
CUENTA	622226

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*

